

## POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

### INTRODUCCIÓN

Motores Diesel Andino S.A. (en adelante, “Modasa”) prohíbe expresamente los actos de corrupción y soborno para ello cuenta con un Modelo de Prevención de Delitos donde se regulan aquellas situaciones que pueden generar incumplimientos en dichos principios tales como la relación con funcionarios públicos, el ofrecimiento y recepción de regalos y atenciones, los conflictos de interés, las donaciones y las contribuciones políticas, entre otros.

### 1. OBJETIVOS Y ALCANCE

La Política Anticorrupción establece lineamientos que nos ayudarán a tomar decisiones correctas acorde con los valores de Modasa en el desarrollo de nuestras actividades.

Este documento ha sido aprobado por el Directorio de Modasa y aplica a todos nuestros colaboradores, directores y empresas donde tenemos el control de la gestión. En aquellos negocios donde no tenemos una participación mayoritaria, realizaremos los esfuerzos necesarios para difundir estos contenidos y asegurar estándares similares.

De acuerdo con estos principios, buscaremos relacionarnos sólo con clientes, proveedores y terceros que cumplan las leyes aplicables y tengan una conducta alineada a los estándares de Modasa.

Esta política es aplicable a todos los colaboradores de la compañía, así como a nuestros proveedores y socios quienes deben compartir nuestros estándares de integridad.

### 2. MARCO LEGAL

La presente Política Anticorrupción ha sido elaborada teniendo en consideración la siguiente normativa:

- Constitución Política del Perú
- Código Penal Peruano
- Ley N° 30424, que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas y su Reglamento, el D.S. N° 002-JUS-2019, así como sus modificaciones.
- Decreto Legislativo 1352 que amplía la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas.
- Ley N° 30835 que amplía la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas.
- Decreto Legislativo N° 1385 que sanciona la corrupción en el ámbito privado.
- Ley para la prevención de prácticas corruptas en el extranjero de Estados Unidos (Foreign Corruption Practice Act - FCPA).

### 3. OBLIGACIONES

Modasa aplica un criterio de TOLERANCIA CERO frente a cualquier acto de corrupción. En ese sentido, el incumplimiento de esta política constituye una falta grave que será sancionada de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo de la compañía. La presente Política obliga a:

- No ofrecer ni realizar pagos o regalos a funcionarios públicos o trabajadores privados para influir en sus decisiones de negocio de manera indebida. Esta prohibición se extiende a cualquier tercero que pudiese actuar en nuestro nombre y/o representación.
- Mantener relaciones y/o interacciones transparentes, honestas y éticas con cualquier funcionario público manteniendo el respeto a su cargo y al marco jurídico vigente de nuestro país, conforme a lo establecido en *la Política de relacionamiento con funcionarios públicos*.
- Se encuentra terminantemente prohibido cualquier pago de facilitación que pudiese solicitarse y/u ofrecerse para trámites, gestiones o actividades que busquen agilizar o que de alguna manera altere un procedimiento regular.
- No solicitar, aceptar u otorgar regalos que pueden ser percibidos como comprometedores en la toma de decisiones de un tercero. El otorgamiento de regalos a funcionarios públicos y/o clientes privados está estrictamente prohibido, salvo excepciones justificadas conforme a lo establecido en *la Política de Manejo de Regalos y Atenciones*.
- No utilizar las donaciones para encubrir pagos indebidos.
- No realizar aportes a partidos políticos, representantes de partidos políticos y/o a candidatos a cargos públicos.
- Prestar especial atención a aquellos supuestos en los que existan indicios de falta de ética de las personas o entidades con las que se realizan negocios.
- Reflejar fielmente y de forma adecuada todas las actuaciones, operaciones y transacciones de la compañía en los libros y registros de esta, evitando prácticas que puedan ser malinterpretadas como elusión y/o evasiones tributarias. Del mismo modo, evitar emitir documentos que no constituyan información exacta y/o fidedigna respecto de la compañía, sus colaboradores y/o stakeholders.
- Promover la formación interna en materia de prevención y lucha contra la corrupción.

#### 4. CONSULTAS Y DENUNCIAS

Si durante nuestras actividades diarias se presenta una situación sobre la cual dudamos, las siguientes preguntas ayudan a plantear si se trata de una situación honesta.

- ¿El fin es honesto?
- ¿Es legal?
- ¿Estoy vulnerando alguna política de la Compañía?
- ¿Podría ser malinterpretado?
- ¿He consultado a algún superior sobre la situación?

Si persisten las dudas, es mejor consultarlo con el Oficial de Cumplimiento antes de tomar una decisión o realizar una acción. Ninguna persona sufrirá represalias por negarse a participar en actos de corrupción, incluso si ello implica la pérdida de oportunidades comerciales para MODASA.

Si tiene alguna sospecha sobre el incumplimiento de la ley o el Código de Ética y Conducta y sus políticas anexas, deberá informar de inmediato a su jefe directo y al Oficial de Cumplimiento de manera directa o realizar la denuncia a través del canal de denuncias de la web de la empresa <https://modasa.com.pe/denuncias/>, al correo electrónico [denuncias@modasa.com.pe](mailto:denuncias@modasa.com.pe) y de forma presencial acercándose a la oficina de Capital Humano.

***Aprobado por sesión de Directorio del día 30 de junio de 2023***